

OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA 009-2021

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON UNA COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN PRUEBAS DE SOFTWARE, PARA CERTIFICAR LA CALIDAD DE LOS COMPONENTES DE NUEVOS DESARROLLOS Y/O EVOLUTIVOS ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES DE SOFTWARE DE LA ENTIDAD, PRINCIPALMENTE PARA EL CORE DE SEGUROS”.

Agradecemos a todos los oferentes por sus observaciones y a continuación daremos respuesta o aclaraciones a las mismas.

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CHOUCAIR TESTING S.A

1. 3.4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR

Observación:

- 1) El contratista debe realizar las actas de reunión, actas de seguimiento, actas de entrega, cronogramas de trabajo, documentos de entendimiento y demás entregable de la **metodología** que se sigue para los respectivos entregables del contrato. ¿Qué modelo aplica actualmente la Previsora Seguros para el ciclo de desarrollo?

Respuesta: Previsora aplica en un 80% un modelo de desarrollo iterativo, derivado del ciclo de vida en cascada teniendo en cuenta etapas de especificación funcional, análisis, diseño, codificación, pruebas y despliegue. No obstante, manejamos algunos desarrollos bajo metodologías ágiles en un 20%.

- 2) ¿Cual es el porcentaje actual de iniciativas que están en un modelo tradicional de desarrollo de software, un modelo ágil y un modelo bajo DevOps o integración continua?

Respuesta:

- 80% un modelo de desarrollo iterativo – modelo tradicional de desarrollo
- 20% modelo ágil

2. 3.3.3.1 ACTIVIDADES MINIMAS DEL RECURSO HUMANO POR ROL – ANALISTA DE PREUBAS FUNCIONAL

Observación:

1. ¿La Previsora tiene contemplado continuar con el teletrabajo en el 2021?

Respuesta: En estos momentos La Previsora se encuentra en un proceso autoevaluación (Plan Piloto) para identificar los recursos y necesidades a suplir, medir la capacidad de adaptación de la organización y los empleados, basado en los resultados se tomará la decisión de implementación del modelo de teletrabajo y se definirá la fecha.

2. ¿En qué fecha se estima iniciar con trabajo presencial?

Respuesta: Se estima iniciar trabajo presencial en modalidad de alternancia a partir del 17 de agosto de 2021.

3. ¿El servicio en su totalidad se puede prestar de forma remota (desde otras ciudades)?

Respuesta: Respetuosamente le indicamos que la expectativa que se requiere del equipo de trabajo propuesto es que este se encuentre en sitio, debido a que es necesario que se conozcan a profundidad los procesos objeto de la presente licitación.

4. ¿Con cuánto tiempo de antelación La Previsora notificara el regreso a oficinas?

Respuesta: LA PREVISORA S.A Iniciará el proceso de comunicaciones de regreso a oficinas a partir del mes de agosto de 2021

5. Teniendo en cuenta la opción de prestar el servicio de forma remota, ¿La previsora permitiría que el proponente trabaje con equipos propios o existe alguna limitante?

Respuesta: De acuerdo con lo descrito 3.3.3.1 ACTIVIDADES MINIMAS DEL RECURSO HUMANO POR ROL, numerales 2 y 3: (...) Las labores a desarrollar se realizarán en la sede principal de la Previsora S.A. para lo cual se brindará el espacio de trabajo físico (puesto de trabajo, punto de red) y equipo de cómputo, para el caso del trabajo no presencial se suministrará solo el equipo de cómputo. (...)

3. 3.3.3.1 ACTIVIDADES MINIMAS DEL RECURSO HUMANO POR ROL – COORDINADOR DE SERVICIO

Observación: ¿El Coordinador o Gerente de Servicio puede realizar su labor de forma remota?

Respuesta: De acuerdo con lo descrito 3.3.3.1 ACTIVIDADES MINIMAS DEL RECURSO HUMANO POR ROL, numeral 1. El coordinador estará durante toda la vigencia del contrato y deberá contar con la disponibilidad necesaria cuando sea requerido por LA PREVISORA S.A, esto quiere decir que se requerirá ocasionalmente y las veces que se considere necesaria la presencia del coordinador en sitio.

4. 3.4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR

Observación: En pro de lograr los objetivos de nuestro servicio y los de nuestros clientes, contamos con capacidades especializadas, entre las que se encuentran las pruebas de Performance.

Nuestros analistas funcionales son expertos en pruebas manuales y automatizadas.

Entendemos que este es uno de los REQUISITOS HABILITANTES.

¿Es posible proponer una capacidad adicional para realizar las pruebas de Performance?

Respuesta: Respetuosamente le indicamos que las pruebas de performance no son recurrentes. Sin embargo, de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR, las capacidades necesarias están enmarcadas dentro de los roles indicados en el numeral 3.3.3.1 ACTIVIDADES MINIMAS DEL RECURSO HUMANO POR ROL

5. 4.4. IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE PRUEBAS 100 PUNTOS

Observación:

1. ¿Actualmente que herramientas utiliza La Previsora para el proceso de calidad, automatización y performance?

Respuesta: Actualmente Previsora no cuenta con ninguna herramienta.

2. ¿Se tiene alguna restricción en el manejo de herramientas open source?

Respuesta: No tenemos inconveniente con el uso de herramientas Open Source. Sin embargo, éstas deben verificarse según manual de uso de software de La Previsora y contar con el aval por parte de la Gerencia de Riesgos

3. ¿El servicio puede ser prestado en su totalidad con herramientas open source?

Respuesta: Si. No obstante, estas herramientas deben verificarse según manual de uso de software de La Previsora y contar con el aval por parte de la Gerencia de Riesgos

6. 1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Observación: De acuerdo al cronograma entregado, el Resultado del proceso se da el 13 de agosto. ¿Una vez entregado el resultado se tiene considerada una fecha de inicio del servicio? ¿Cuál es esta Fecha?

Respuesta: Nos permitimos aclarar que no se puede establecer desde este momento una fecha de inicio del servicio debido a que esta depende de muchos factores, entre otros las etapas previstas en el cronograma del procesos de selección y posteriormente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de contrato por las partes) y legalización del contrato, es decir, una vez se suscriba el contrato y sean aprobadas las garantías establecidas se podrá dar inicio a la ejecución.

7. 3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE.

Observación: Entendemos que este es uno de los REQUISITOS HABILITANTES

En caso de no contar con la totalidad de las certificaciones y experiencia solicitada de los roles que prestaran el servicio, ¿Existe alguna posibilidad de continuar con el proceso?

Respuesta: Respetuosamente le indicamos que lo establecido en el pliego de condiciones es ley para las partes, y en este se establecen las condiciones y reglas, por lo cual si el proponente no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones su propuesta podrá ser rechazada.

8. **Observación:** Se tiene definida una arquitectura CI/CD?

Respuesta: Nos permitimos aclarar que no contamos con ese tipo de arquitectura.

9. **Observación:** ¿Se encuentran actualmente en proceso de implementación de DevOps o ya están en este esquema ?

Respuesta: De manera respetuosa le informamos que a corto plazo no tenemos contemplada la implementación de un modelo DevOps

10. **Observación:** ¿Las pruebas de rendimiento son hoy consideradas claves y requisito para la salida a producción de su solución tecnológica?

Respuesta: Las pruebas de rendimiento no son necesarias para todas las salidas a producción.

11. **Observación:** ¿Cuál es la expectativa que tienen y que esperan de los resultados luego de ejecutar pruebas de performance?

Respuesta: Verificar los tiempos de respuesta, la recurrencia de las transacciones y las capacidades de volumetría que puedan soportar las aplicaciones.

12. **Observación:** ¿Cuentan con información histórica de cantidad de transacciones, operaciones, usuarios o concurrencia de sus procesos de negocio/ transacciones/ aplicaciones/ servicios?

Respuesta: Actualmente se cuenta con información de transacciones y usuarios.

13. **Observación:** ¿La Previsora está considerando realizar pruebas móviles manuales y/o automatizadas?

Respuesta: Respetuosamente le informamos que LA PREVISORA S.A si considera realizar pruebas móviles manuales y/o automatizadas.

14. **Observación:** ¿ La Previsora brindará los ambientes de calidad y Testing?

Respuesta: La Previsora cuenta con un ambiente de pruebas independiente al ambiente de desarrollo y al ambiente de producción

15. Observación: ¿Para la automatización de pruebas, La Previsora proporcionará la infraestructura / servidores donde alojar los scripts y desde donde se ejecutaran las pruebas automatizadas?.

Respuesta: Si, La Previsora está en capacidad de proporcionar la infraestructura/servidores donde se alojará la información

16. Observación: ¿Para las pruebas de performance, La Previsora proporcionará la infraestructura / servidores donde alojar las herramientas y ejecutar las pruebas?

Respuesta: Si, La Previsora está en capacidad de proporcionar la infraestructura/servidores donde se alojará la información

17. Observación: ¿es posible una extensión de tiempo para presentar la propuesta?

Respuesta: Nos permitimos aclarar que la misma será tenida en cuenta y se modificada en el numeral 1.20. "CRONOGRAMA DE LA INVITACION ABIERTA" en Adenda N°1 publicada el 30 de julio de 2021.

18. 1.5 GARANTIAS DEL CONTRATO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Observación: Contamos con una póliza global de RC por un monto muy superior a este. ¿es posible eliminar este requisito y que aplique nuestra póliza global?

Respuesta: Respetuosamente le indicamos que su observación no será tenida en cuenta debido a que los amparos y valores, fueron definidas con base al objeto, valor y naturaleza del contrato, así como en las normas que rigen la materia y a las políticas internas de LA PREVISORA S.A.

19. 1.5 GARANTIAS DEL CONTRATO

Observación: Tenemos como política que la responsabilidad es únicamente por daños y perjuicios directos, debidamente probados y limitados hasta el monto total del contrato.

Respuesta: Respetuosamente le indicamos que su solicitud no puede ser tenida en cuenta toda vez que, de acuerdo con el Manual de Contratación que rige a LA PREVISORA S.A, así como las demás normas que rigen la materia no es posible aceptar limitaciones a la responsabilidad.

20. 3.3.3.1 ACTIVIDADES MINIMAS DEL RECURSO HUMANO POR ROL

Observación: Para la verificación de la experiencia de los perfiles anteriores, EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta las certificaciones por cada perfil solicitado expedidas por la empresa a la le presto los servicios. Tenemos como política que esta información es confidencial ¿Es posible buscar una forma de describir el perfil de manera general pero satisfactoria?

Respuesta: Respetuosamente le informamos que este es el mecanismo por medio del cual LA PREVISORA S.A verifica que los perfiles solicitados estén acorde a la necesidad de la compañía y que además cumplan con los requisitos para lograr objetivamente con las actividades contempladas.

21. ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Observación: En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato que surja **después de discutidas y acordadas las modificaciones a las que haya lugar**, y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos establecidos en los documentos de la presente invitación.

¿La Previsora aceptaría modificaciones al contrato, cuándo o en qué momento podremos presentar solicitudes de modificaciones?

¿Cuándo conoceríamos la respuesta de La Previsora a dichas solicitudes?

Respuesta: Nos permitimos aclarar que cualquier modificación será concertada con el proveedor seleccionado y estas se harán en el transcurso del perfeccionamiento lo cual se dará después de la adjudicación del contrato, sin embargo, se deben tener en cuenta las reglas y condiciones del proceso establecidas en el pliego de condiciones, las cuales se constituyen en ley para las partes y que son formalizadas con la suscripción del contrato. Los proponentes deben tener presente que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas.

22. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO

Observación: Entendemos que este formato es un modelo de los contratos suscritos.

¿En que momento nos estarían compartiendo el formato que aplica a esta licitación?

Respuesta: Respetuosamente le indicamos que el anexo No 9 es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con los proveedores, por lo cual la minuta definitiva se estaría concretando con el proveedor seleccionado en la etapa de perfeccionamiento una vez adjudicado el proceso. Adicionalmente las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas

23. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO

Observación: Proponemos agregar a este párrafo: La responsabilidad EL PROVEEDOR estará limitada hasta el monto total facturado al momento de la reclamación.

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con los proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado. Es pertinente indicar que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraría el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas. Adicional, resulta importante mencionar que, de acuerdo con el Manual de Contratación que rige a LA PREVISORA S.A, así como las demás normas que rigen la materia, no es posible aceptar limitaciones a la responsabilidad.

24. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULA TERCERA

Observación: Proponemos agregar a esta cláusula lo siguiente:

d) Suministrar en el tiempo oportuno la información o elementos requeridos por parte del EL PROVEEDOR.

e) Posibilitar la recepción de recomendaciones, solicitudes o sugerencias por parte de EL PROVEEDOR, cuya finalidad esté orientada a la generación de medidas que tiendan al buen y adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con los proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado. Adicionalmente las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraría el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas

25. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Observación: Proponemos agregar a esta cláusula lo siguiente:

Salvo aquellos impuestos y retenciones que por Ley están en cabeza de LA PREVISORA S.A.

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con los proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado. Adicionalmente las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso

contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas

26. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO – CLAUSULA NOVENA

Observación:

1. Proponemos: PARÁGRAFO. **LAS PARTES**. podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a la otra **PARTE** en los siguientes casos

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con los proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado. Adicionalmente las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas.

2. Proponemos: 1. Cuando EL PROVEEDOR, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. 2. Cuando del incumplimiento de obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **la otra PARTE** 3. Cuando **una PARTE** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con los proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado. Adicionalmente las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas.

3. Proponemos: 18. Cuando **cualquiera de LAS PARTES** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **la otra PARTE**. para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato.

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con los proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado. Adicionalmente las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas.

27. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO- CLAUSULA DECIMA PRIMERA

Observación: Contamos con una póliza global de Responsabilidad Civil por un monto superior al del mismo contrato. Proponemos eliminar esta garantía.

Respuesta: Respetuosamente le informamos que la observación no será tenida en cuenta debido a que las garantías exigidas para el proceso, los amparos y valores, fueron definidas con base al objeto, valor y naturaleza del contrato, así como en las normas que rigen la materia y a las políticas internas de LA PREVISORA S.A.

28. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO- CLAUSULA DECIMA QUINTA

Observación: Proponemos:

11. En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la Información Confidencial, **la PARTE que tuvo la fuga o pérdida, notificará a la otra PARTE.** la terminación de este contrato,

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con los proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado. Adicionalmente las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas.

Por lo anterior su observación no será tenida en cuenta en el entendido que las condiciones para garantizar la información confidencial están debidamente detalladas en la cláusula DECIMA QUINTA.

29. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO- CLAUSULA DECIMA QUINTA

Observación: si compartimos información confidencial con La Previsora previo y durante la ejecución del contrato.

La suscripción de un otrosí nos parece prescindible.

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: Respetuosamente le indicamos que su observación no será tenida en cuenta puesto que la misma va orientada a la ejecución del contrato. Por lo anterior en caso de requerirse algún tipo de modificación, será definida en su momento la pertinencia o no de suscribir un documento adicional.

30. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO- CLAUSULA DECIMA NOVENA

Observación: La Previsora también conocerá información personal de empleados de nuestros colaboradores. solicitamos cambiar la redacción de forma que sea para ambas partes.

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con los proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado. Adicionalmente las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraríe, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas.

31. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO – TRIGESIMA PRIMERA

Observación: Proponemos:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **cualquiera de LAS PARTES**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **la PARTE incumpla** pagará a **la otra PARTE**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) **del valor total facturado al momento de la reclamación,**

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: De manera atenta le informamos que su observación no será tenida en cuenta y que las modificaciones se concretarán con el proveedor seleccionado. Sin embargo las mismas deben estar acordes con las Políticas de LA PREVISORA S.A y aquellas condiciones que no contraríen la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual la CLAUSULA PENAL está definida de acuerdo a la naturaleza del contrato y basándose en las normas que rigen la materia El monto de la cláusula penal fue definida de manera proporcional al monto, objeto y naturaleza del contrato con base en las normas que rigen la materia y a las políticas internas de LA PREVISORA S.A.

32. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO – TRIGESIMA PRIMERA

Observación: Sugerimos acudir a un tribunal de arbitramento antes de acudir a la justicia ordinaria

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: La observación no será tenida en cuenta, toda vez que La Previsora acoge para la solución de controversias, los demás mecanismos de solución de conflictos. Para efectos de poder incluir tribunal de arbitramento, La Previsora debe contar con un concepto y autorización previa por parte de la dependencia correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

33. ANEXO No 9 MINUTA DEL CONTRATO – TRIGESIMA QUINTA

Observación: Proponemos agregar el siguiente párrafo:

La responsabilidad EL PROVEEDOR estará limitada hasta el monto total facturado al momento de la reclamación.

¿Esto sería aceptado por la Previsora?

Respuesta: De manera atenta se informa la minuta publicada es un formato que contiene las principales estipulaciones contractuales que se pactan con nuestros proveedores, y que cualquier tipo de modificación, será concertada de manera directa con el proveedor seleccionado teniendo en cuenta que las modificaciones a realizar con el proveedor seleccionado en este proceso contractual a la minuta de contrato, será sobre aquello que no contraría, la naturaleza del proceso, el régimen jurídico de LA PREVISORA S.A, el objeto y las condiciones necesarias y obligatorias establecidas en el pliego de condiciones. Adicionalmente, no se aceptan limitaciones a la responsabilidad

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA 3-60 LTDA

1. **Observación:** Me permito solicitar a ustedes se modifique la fecha de Audiencia de Cierre de la invitación abierta en el cronograma por lo menos en una semana más, lo anterior con el fin de terminar la consolidación de documentación del proceso en referencia, así dar mayor oportunidad de participación y pluralidad.

Respuesta: Nos permitimos aclarar que la misma será tenida en cuenta y se modificada en el numeral 1.20. “CRONOGRAMA DE LA INVITACION ABIERTA” en Adenda N°1 publicada el 30 de julio de 2021.

III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA FORSECURITY

1. 3.3.1 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Observación: Agradecemos a la entidad aclararnos o es de nuestro entender que en los contratos de desarrollo de software o ciclo de vida de desarrollo de software hay procesos

de pruebas de software inmersos que garantizan el correcto desarrollo de las funcionales, en este orden de ideas se pudiera presentar contratos de desarrollo de software donde se evidencias pruebas de software ¿?

Respuesta: Se precisa que el oferente debe ceñirse a lo establecido en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, (...) de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto de actividades y/u obligaciones sea(n) igual o similar al de la presente invitación, entendiéndose que consista en ejecución de pruebas de software.

2. 3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE – ANALISTA DE PRUEBAS FUNCIONAL

Observación: Agradecemos a la entidad que se puedan mantener las mismas condiciones de los demás profesionales en lo referente a que el profesional haya tenido experiencia en software específicamente de seguros o en áreas financieras, de gobierno, de leyes o relacionados, teniendo en cuenta que las pruebas de software, su metodología y procedimientos son los mismos independiente de a que segmento del mercado esta relacionado el software.

Respuesta: Respetuosamente le informamos que su observación no será tomada en cuenta.

3. 4.3. EXPERIENCIA EN PRUEBAS AL SISTEMA DE INFORMACION SISE 70 PUNTOS

Observación: agradecemos a la entidad que la experiencia arriba mencionada para obtener el puntaje, pueda realizarse sobre software del sector financiero, bancario o de salud, dado que el CORE SISE a pesar que es se usa en el sector de seguros su aplicabilidad y sus funcionalidades y módulos internos corresponden a la administración corporativa de cualquier tipo de empresa.

Respuesta: Respetuosamente le informamos que su observación no será tomada en cuenta, es de aclarar además que este no es un requisito habilitante y constituye un valor agregado a la propuesta que otorga puntaje el cual puede ser ofertado o no, sin que se considere excluyente para la presentación de la misma.

4. 4.6. CERTIFICACION TECNICA DEL PROPONENTE 80 PUNTOS:

Observación: Agradecemos a la entidad teniendo en cuenta que existen muchos estándares en el mercado que evalúan las pruebas y calidad del software, se pueda acreditar y obtener el puntaje a través de certificaciones como ISO 25000 o CMMI nivel 3, etc.

Respuesta: Respetuosamente le informamos que su observación no será tenida en cuenta. Es de aclarar además que este no es un requisito habilitante, por lo cual es considerativo para agregarle valor a la propuesta presentada sin que se considere excluyente para la presentación de la oferta.

IV. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA QVISION**

1. **Observación:** Revisando las condiciones solicitadas para los perfiles, no encontramos que para el perfil de Analista de pruebas Funcional, solicitan que el profesional debe contar por lo menos con una de las siguientes certificaciones y debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta:
ISTQB Advanced Level Test Manager
ISTQB Advanced Level Test Analyst.
ISTQB Advanced Level Technical test Analyst
O cualquier certificación ISTQB del nivel Expert Level

Para la presentación del candidato es habilitante este requerimiento o este puede ser un deseable?

Respuesta: Respetuosamente le informamos que la presentación de la certificación es un requisito habilitante

2. **Observación:** Por otra parte nos gustaría saber si los ANS pueden ser negociados entre las partes

Respuesta: Si, los ANS serán establecidos de manera conjunta con el proveedor seleccionado

3. **Observación:** por ultimo si pueden considerar aumentar el presupuesto al menos en un 6% para que sea viable la participación por parte de nosotros, teniendo en cuenta la situación actual de aspiraciones salariales de los analistas de calidad.

Respuesta: Agradecemos su observación, sin embargo, no será tenida en cuenta, toda vez que el presupuesto asignado se basa en el resultado de un ejercicio previo de estudio de mercado que contemplo todas las condiciones, características cuyo resultado garantiza se cubre la totalidad del proceso.